

## **Reglamento de Asistencias y Reincorporaciones (Resumen de la Ordenanza N° 54/95-R)**

1. Asistencia y Cómputos de Inasistencias
  - a. Todos los alumnos/ as tienen la obligación de ingresar en el establecimiento antes del toque de timbre. Se recuerda que el lunes el horario de entrada de la mañana es a las 7.55 hrs.
  - b. Se computará doble inasistencia cuando no asista por lo menos la tercera parte de la división y se compruebe que esta inasistencia fue por decisión colectiva. Para la aplicación de esta medida no se tomará en cuenta a los alumnos que estén ausentes y justifiquen su inasistencia por enfermedad según lo dispuesto en el presente reglamento.
  - c. En días de jornada doble, se computará MEDIA INASISTENCIA por turno.
  - d. En días de jornada simple se computará una inasistencia.
  - e. Se computará TARDANZA en cada uno de los turnos a que deba concurrir el alumno/a, cuando éste ingrese hasta 15 (quince) minutos después de comenzadas las actividades. Equivale  $\frac{1}{4}$  de inasistencia.
  - f. Superados los 15 minutos y hasta 1  $\frac{1}{2}$  horas después de comenzadas las actividades (según el horario de cada turno) el alumno podrá ingresar, previa autorización de Dirección, sólo si tiene una razón importante que justifique la demora y siempre que no tuviera evaluación en los módulos siguientes.  
El alumno que ingrese dentro de este lapso figurará en los registros como ENTRADO y se le computará 1 o  $\frac{1}{2}$  inasistencia según corresponda (jornada simple o doble).
  - g. Los alumnos no podrán retirarse del establecimiento antes del horario de salida establecido oficialmente. En caso de necesidad, sólo podrá ser retirado por su padre/madre o tutor siempre que no hubiera rendido una evaluación en los módulos anteriores. Se computará RETIRADO ( $\frac{1}{2}$  ó  $\frac{1}{4}$  de inasistencia, según el tipo de jornada) o SALIDO (1 ó  $\frac{1}{2}$  inasistencia según el tipo de jornada), dependiendo del horario que se retire.
  - h. Los alumnos tendrán un cuaderno de comunicaciones a través del que el Colegio informará las modificaciones ocasionales que se produjeran en el horario de entrada o de salida de sus hijos (horas libres previstas, suspensiones de clases, etc.). En estos casos, los alumnos deberán traer firmada por sus padres o tutor la correspondiente autorización o bien para entrar más tarde o bien para retirarse antes del horario habitual. Si no presentaran esta autorización al ingresar más tarde, se consignará ENTRADO (1 o  $\frac{1}{2}$  inasistencia según corresponda al tipo de jornada); mientras que si no tuvieran la autorización para retirarse antes, los alumnos deberán permanecer en el establecimiento hasta su horario habitual, a excepción de que sean retirados por sus padres o tutor en persona. En ningún caso se aceptará la autorización telefónica para la salida de los alumnos.

- i. La Dirección adoptará los recaudos necesarios para mantener informados permanentemente a los Padres, Madres o Tutores, sobre las inasistencias y/o tardanzas de sus hijos.

## 2. Justificación de Inasistencias

- a. EN TODOS LOS CASOS DE INASISTENCIAS, EL PADRE, MADRE O TUTOR DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DENTRO DE LAS 48 HS. DE PRODUCIDA LA INASISTENCIA.
- b. Se considerarán justificadas las inasistencias producidas por enfermedad cuando se presente el correspondiente certificado expedido por:
  - Padre, Madre o Tutor, para inasistencias que no superen los 2 (dos) días.
  - Medico, para inasistencias de 3 (tres) días o más; visado por la Dirección General de Sanidad Universitaria para enfermedades que necesiten reposo obligatorio u otro problema de salud que requiera inasistencia prolongada. (ej.: hepatitis, varicela, mononucleosis)

## 3. Pérdida de la Regularidad. Reincorporaciones

- a. El Alumno/a perderá por primera vez su condición de regular cuando acumule 20 (veinte) inasistencias.
- b. El Alumno/a que pierda por primera vez su condición de regular podrá ser reincorporado por la Dirección, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
  - Haber justificado el 75% de las inasistencias (quince) de las 20 (veinte) totales. De ellas, por lo menos 10 (diez) deben haber sido justificadas por razones de salud.
  - No sumar, al momento de presentar la solicitud de reincorporación, sanciones disciplinarias que excedan los siguientes límites: a) 10 (diez) amonestaciones; b) 2 (dos) días de suspensión; c) 5 (cinco) amonestaciones y 1 (un) día de suspensión.
  - Tener un promedio general superior a 6 (seis) puntos.
  - El Alumno/a reincorporado por primera vez podrá acumular hasta 29  $\frac{3}{4}$  (veintinueve y tres cuartos) inasistencias.
- c. El alumno/a que acumule 30 (treinta) inasistencias perderá por segunda vez su condición de regular.
  - El alumno/a que quedara libre por 2ª vez podrá solicitar la reincorporación si hubiera justificado las últimas 10 inasistencias, 5 (cinco) de las cuales deben ser con certificado médico, y si el cuerpo de profesores y el Gabinete Psicopedagógico aconsejan su reincorporación. En caso contrario, deberá rendir todas las asignaturas en condición de libre.

- El alumno/a reincorporado por segunda vez podrá acumular hasta 34  $\frac{3}{4}$  (treinta y cuatro y tres cuartos) inasistencias. Si acumula 35 inasistencias perderá su condición de alumno regular y deberá rendir todas las asignaturas en condición libre.
  - Rigen cláusulas especiales que contemplan problemas de salud (enfermedades de largo tratamiento) y que permitan solicitar la reincorporación por 3ª vez.
- d. El alumno no reincorporado en cualquiera de las instancias podrá solicitar rendir todas las asignaturas en condición de Libre en los periodos corrientes.
- e. El alumno/a que pierda su condición de regular por haber acumulado el máximo de inasistencias establecidas en este reglamento, deberá presentar dentro de las 48 hs. una solicitud suscripta por Padre, Madre o Tutor. Mientras se cumpla el trámite correspondiente al pedido de reincorporación, el alumno deberá seguir asistiendo a clases y se registrarán debidamente sus asistencias, inasistencias, tardanzas y retiros del establecimiento.